Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Aprehensión No. 2021-0580

En razón a que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el **Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá**, **D. C.**,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA APREHENSIÓN del vehículo de placas **ELP-184** de propiedad de **Angie Milena Herrera Sarmiento.**

SEGUNDO: OFICIAR a la Policía Nacional-SIJIN-Sección Automóviles para que, una vez capturado el vehículo, sea conducido a uno de los parqueaderos señalados en el numeral 2° del acápite de peticiones.

TERCERO: Una vez aprehendido el vehículo precitado, **DECRÉTESE LA ENTREGA** de éste a **Finanzauto S.A.** en virtud de la garantía mobiliaria constituida a su favor por parte de **Angie Milena Herrera Sarmiento**, con ajuste a lo indicado en el parágrafo 2º del artículo 60 y el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, así como el artículo 2.2.2.4.2.68 del Decreto 1835 de 2015.

CUARTO: Reconocer personería a la abogada **Luz Adriana Pava Robayo** como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el **Estado No. 099**
Hoy **26-08-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

MABR

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz

Juez

Civil 026

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b976eb33a4d8c26ec794861bfbbbf96cf1744dd204a37f861be684aeee9cb01f

Documento generado en 25/08/2021 02:19:41 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica